

# Resolución Directoral Regional

Nro. 140 -2024/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 06 SEP 2024

**VISTO:** Carta N° 001-2024/GOB.REG.HVCA/C.E .CAS, que petitiona la aprobación de: “ BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS PARA LOS DIFERENTES ÓRGANOS/UNIDADES ORGÁNICAS ESTRUCTURADOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES ( DECRETO LEGISLATIVO N° 1057) -CAS N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC” Proveído N°6273-2024

## CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecución de Transporte y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27658 Ley del Marco .de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de la ciudadanía

Que, el artículo 6° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175 establece: “Para la convocatoria del proceso de selección se requiere: a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el cuadro para asignación de personal CAP, y en el presupuesto analítico del personal PAP, b) Identificación del puesto de trabajo c) Descripción de las competencias y méritos. d) Establecimiento de los criterios de puntuación y puntaje mínimo, e) Determinación de remuneración”.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del D.S. N° 075-2008-PCM. Reglamento de la Ley que, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057 establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública,

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el al refiere en su Artículo N° 1, que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación aboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que “(...)” el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la Entidad Convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

DOC. 3358793

EXP. 2435117



# Resolución Directoral Regional

Nro. 140 -2024/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 06 SEP 2024

Que, mediante Carta N° 001-2024/GOB.REG.HVCA/C.E. CAS del Presidente de la Comité solicita la aprobación de las bases del proceso de selección bajo la modalidad del régimen de contratación administrativa de servicios –CAS para las diferentes órganos/unidades orgánicas estructurados de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica (Decreto legislativo N° 1057)- CAS N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC”, por lo que por orden superior de la Dirección Regional mediante Proveído N°6273-2024 se procede a emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo Opinado e informado y

Con la visación de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 LPAG, Decreto Legislativo N° 1057, y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 574-2024/GOB.REG-HVCA/RGGR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Proceso CAS N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, para el Proceso de Selección bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios –CAS para los diferentes órganos/unidades orgánicas estructurados de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica (Decreto legislativo N° 1057)”, que forma parte integrante en el anexo que se adjunta a la presente.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** las Bases para del Proceso CAS N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, para el Proceso de Selección bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios –CAS para los diferentes órganos/unidades orgánicas estructurados de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica (Decreto legislativo N° 1057)”, que en anexo forman parte integrante de la presente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a los integrantes del Comité de Contrato de Personal bajo del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo 1057 (RECA) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, desarrollar el proceso a que se contraen la Convocatoria y las Bases de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que se publique las ofertas de empleo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Huancavelica durante el año 2024, en el aplicativo informático del SERVIR y Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como la WEB institucional de la DRTC-Hvca, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27736 y el D.S. N° 003-2018-TR modificado por el D.S N° 083-2019-PCM. (Concurso público para la contratación bajo los alcances del D.L N° 276 y 1057 y las modalidades formativas de servicio en el sector público),.

**ARTICULO 5°.- NOTIFIQUESE** el presente Acto Resolutivo al Presidente del Comité Evaluador y a las instancias correspondientes de la DRTC-Hvca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. ROLANDO J. MAQUERA ARENAS  
DIRECTOR REGIONAL (e)